Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2023-MDM

Mejía, 07 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 418-2023-JWGV-GDD/MDM de fecha 25 de agosto del 2023 que sustenta la presente resolución, y;

CONSIDERANDO. -

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo. Sin embargo, también el artículo 74° de la mencionada ley, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDM, de fecha 30 de enero del 2023, se resuelve delegar a la Gerente Municipal, Mag. Johana Elizabeth Postigo Ramírez, funciones administrativas, siendo que en el numeral 12 indica: "Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios" (El subrayado es nuestro);

Que, mediante Informe N° 418-2023-JWGV-DGG/MDM, de fecha 25 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Distrital Arq. Jair W. Granda Valdivia, refiere que en el acervo de años anteriores no existe documentos (Resoluciones, Directivas , etc.) referentes a la conformación de un comité encargado de las liquidaciones de los proyectos de inversión ejecutados y teniendo la necesidad de liquidar los proyectos ejecutados por la municipalidad, solicita contar con un comité de liquidación de obras por administración directa y por contrata, sustentando que a la actualidad se tienen proyectos de inversión culminados que viene de gestiones anteriores, requiriéndose realizar la liquidación técnica financiera respectiva y el cierre en el banco de inversiones, asimismo refiere que la actual gestión viene ejecutando proyectos de inversión, culminados estos se tendrá que proceder a la elaboración de la liquidación técnica financiera para su cierre, así como los proyectos que se ejecutaran posteriormente, realizando la siguiente propuesta de los integrantes;

COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2023

TITULARES	
Presidente	Gerencia de Desarrollo Distrital
Primer Miembro	Gerencia de Administración
Segundo Miembro	Unidad de Logística
SUPLENTES	
Presidente	Oficina de Asesoría Jurídica
Primer Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto
Segundo Miembro	Unidad de Control Patrimonial

DE LA LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

Que, la liquidación de obras por administración directa se elabora en cumplimiento a las directivas internas aprobadas por la entidad, utilizando sus propios recursos humanos, materiales, así como equipos y maquinarias, con la finalidad de determinar el valor real de la obra el cual debe estar conforme con el presupuesto asignado. Los gobiernos locales es decir las municipalidades distritales de acuerdo a lo establecido en la RC. N° 195-88-CG, Artículo 1° Numeral 11 establece, una vez culminada la obra la entidad tiene un plazo de 30 días para designar la comisión de liquidación cuyos integrantes debe estar debidamente colegiados y habilitados.

DE LA LIQUIDACION DE OBRAS POR CONTRATA

Que, la liquidación de obra por contrata, es un conjunto de acciones conducentes realizadas de un expediente de liquidación técnico financiera sobre las obras ejecutadas por contrata, para determinar el costo real de la ejecución, elaborado por el contratista que ejecuto la obra, revisado posteriormente por la entidad, de acuerdo a lo considerado en el Articulo N° 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Los miembros conformantes del comité de liquidación de obras por administración directa y contrata serán los responsables de la calificación y la conformidad de la liquidación técnico financiera presentada a la municipalidad, deberán emitir un informe aprobando o formulando observaciones al expediente de liquidación elaborado y presentado por el profesional designado por la municipalidad o por un consultor externo de acuerdo a los términos de referencia propuestos en el contrato.

Que, la liquidación de un proyecto de inversión permite determinar el costo real de la obra, sobre la base de información técnica y financiera que la respalde, asimismo con la liquidación se puede cerrar la fase de ejecución y efectuar la transferencia de la obra a la entidad competente para su operación y mantenimiento;

Que, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás modificatorias; y por funciones delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de los integrantes del COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente forma.

COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2023

TITULARES	
Presidente	Gerencia de Desarrollo Distrital
Primer Miembro	Gerencia de Administración
Segundo Miembro	Unidad de Logística
SUPLENTES	
Presidente	Oficina de Asesoría Jurídica
Primer Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto
Segundo Miembro	Unidad de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2023, deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas sujetando su actuación a las Normas Legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2023, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL